



## ESTÍMULO FISCAL PARA LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE



Por: **Fausto Hernández**  
Socio Director en  
HN Fiscal & Asociados, S.C.  
Fausto.hernandez@hnfiscal.com

El día de hoy se publicó un Decreto Presidencial que extiende la vigencia del *Decreto que otorga estímulos fiscales a la región fronteriza norte* hasta al 31 de diciembre de 2024.

Primero resaltar que se trata de una extensión a la vigencia del actual Decreto que otorga estímulos fiscales en la Frontera, por lo que los contribuyentes que están adheridos al mismo continúan disfrutando de los beneficios siempre que cumplan con los requisitos correspondientes, destacando los siguientes cambios:

- Se sustituye la solicitud de autorización por un aviso de inscripción al Padrón para aplicar el estímulo que permite pagar dos terceras partes del ISR generado, mismo que deberá presentarse dentro de los primeros tres meses de cada ejercicio fiscal, teniendo vigencia durante el ejercicio fiscal en que se presente el aviso.
- Si el contribuyente opta por continuar aplicando el estímulo fiscal en materia de ISR deberá presentar un aviso de renovación a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal de que se trate.
- El compromiso que adquiere el contribuyente para colaborar con el Servicio de Administración Tributaria, participando en el programa de verificación en tiempo real se establece ahora en forma anual en lugar de forma semestral.

- Los avisos y requisitos para obtener el estímulo que permiten reducir el IVA al 8% se mantienen sin cambios, sin embargo, se indica que la reducción en el IVA no es aplicable para el caso de:
  - La enajenación y otorgamiento del uso y goce temporal de bienes intangibles.
  - A la prestación de servicios de transporte de bienes o de personas, vía terrestre, marítima o aérea, salvo cuando la prestación de dichos servicios inicie y concluya en dicha región, sin realizar escalas fuera de ella.

Cabe mencionar que las Reglas Misceláneas que estarán vigentes a partir del 1ro. de enero de 2021 aún no contemplan las Reglas que complementan la aplicación de este estímulo, los mantendremos informados de cualquier novedad importante que en su caso se incluya en las reglas actualizadas para 2021.

[Aquí la consulta de la publicación.](#)

**HN FISCAL & ASOCIADOS, S.C.**